

Fecha: La de la firma digital

Ref.: Sv. Régimen Jurídico Expte. 002/2022/AMU -MANS

Asunto: Trámite de Audiencia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

Calle del Real, 28

29197 -TOTALÁN (MÁLAGA)

De acuerdo con la propuesta elaborada el día 12 de julio de 2022 por la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico que a continuación se transcribe, procede dar traslado de la misma al Ayuntamiento de Totalán:

<< Considerando que su municipio se halla afectado por el presente asunto al compartir el punto de amojonamiento trigémino final PA4 en la línea delimitadora entre los términos municipales de Málaga y el Rincón de la Victoria, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

El día 23 de junio de 2022 tuvo entrada en la Dirección General de Administración Local las certificaciones acreditativas de los Acuerdos adoptados por los Plenos de los Ayuntamientos de Málaga y el Rincón de la Victoria, de 26 de mayo de 2022, mediante los cuales, en virtud del artículo 95.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, aprobaron tomar la iniciativa para la tramitación del procedimiento de alteración territorial de ambos municipios, en una zona colindante entre el término municipal de Málaga y el término municipal del Rincón de la Victoria, viniendo acompañada esas certificaciones de determinada documentación.

Por consiguiente, al amparo del artículo 13 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, a partir de la fecha antes citada comienza a computarse el plazo de 18 meses para resolver y notificar este procedimiento, establecido en el Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por el que se aprueba el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para la ciudadanía, todo ello sin perjuicio de las suspensiones que puedan producirse en tal cómputo si concurren los supuestos legales para ello.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se les concede un plazo de audiencia de cuatro meses desde la notificación de este oficio, con objeto de que mediante acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta, en virtud del los artículos 22.2.b) y 47.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, puedan pronunciarse al respecto o aportar la documentación que estimen conveniente. Según el mencionado precepto de la Ley 5/2010, de 11 de junio, “se entenderá que el municipio que no se pronuncie expresamente sobre la iniciativa, dentro del señalado plazo, muestra su conformidad”.

Plaza Nueva, nº4
(41001 Sevilla)
Telf.: 955065100
dg.administracionlocal.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	14/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jmNESKS2M6BT982VEL3WS6TQ724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Pueden acceder al contenido de la documentación obrante en el expediente mediante el siguiente enlace:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/597599ad4aa5ad387edfba635b7a9f62>

> >

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Joaquín José López-Sidro Gil

FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	14/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmNESKS2M6BT982VEL3WS6TQ724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	